


JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

9 MAY 2017

PROYECTO DE DECLARACIÓN

-CM-17

502-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL, ARTÍSTICO Y MUNICIPAL CERTAMEN CÓRDOBA CITA LA PATRIA.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: "Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación".

Solicitud de declaración de interés.

Planilla con 20 firmas.

PDF informativo brindado por Libertad Beatriz Painemil.

FUNDAMENTOS


La cultura y la tradición de un pueblo o región son aquellas costumbres que se transmiten de generación en generación y se mantienen a través del paso del tiempo. El folklore es sin duda, uno de los movimientos culturales más importantes y representativos de los orígenes de nuestro país.


La definición de folklore implica, un profundo sentido de contacto entre culturas, sin que cada una de ellas pierda identidad, sino mas bien con la vista puesta en articular concepciones, que mantienen su individualidad, integrando un conjunto de pensamientos en cuanto a la acción y la producción cultural.

El 20 de mayo del corriente año se celebrará el 2° Selectivo de la Provincia de Río Negro de Tango y Folklore perteneciente al 29° Certamen Nacional de Tango y Folklore "Córdoba Cita a la Patria". El evento invita a niños, jóvenes y adultos de todo el país a participar en categorías como: danza tradicional en pareja o conjunto, malambo individual, grupal o combinado, danza estilizada en pareja y grupal, cuarteto malambo masculino, mejor intérprete de zamba, pareja tango argentino (salón), pareja tango fantasía, conjunto de tango e improvisación folklórica.

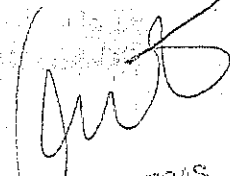
Teniendo en cuenta que, actualmente, el desarrollo artístico de nuestra ciudad permite un intercambio y valor cultural significativo con diferentes grupos nacionales que requiere del acompañamiento de diferentes sectores de la comunidad, es que se considera declarar de interés cultural, artístico y municipal el 2° Selectivo de Tango y Folklore en la Provincia de Río Negro del 29° Certamen Nacional de Tango y Folklore "Córdoba Cita a la Patria", ha realizarse el 20 de mayo, en nuestra ciudad.


AUTORES/AS: Concejales Julia Fernández, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Painemil (JSB).

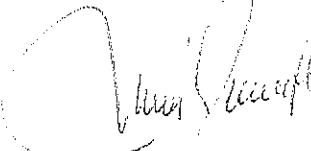
JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--



VIVIANA INÉS GELAIN
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO AVILA
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche




MERCEDES MONTNEY INÉS
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: María Inés Picone.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés cultural, artístico y municipal el 2º Selectivo de Tango y Foklore de la Provincia de Río Negro perteneciente al 29º Certamen Nacional de Tango y Folklore "Córdoba Cita a la Patria", que se realizará el 20 de mayo, en San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.